

## **CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE RENOVACIÓN DE LOS PATRONOS DE LA FUNDACIÓN CONSEJO REGULADOR IGP CORDERO MANCHEGO**

Llegado a su término el periodo del mandato para el que fueron elegidos los Patronos de la Fundación C.R. I.G.P. del Cordero Manchego, resulta necesario proceder a la convocatoria de elecciones a patronos de dicho órgano en cumplimiento de lo establecido por el artículo 15 de los Estatutos de la Fundación y dictaminar las normas sobre la forma y el periodo hábil para presentación de candidatos, la forma y los lugares en los que se podrá emitir el sufragio, así como las reglas de ponderación del voto con arreglo a criterios objetivos, sobre a las que continuación se informa:

### **LA NORMATIVA ELECTORAL**

#### **FASES DEL PROCESO**

- Convocatoria de las elecciones: El proceso electoral comienza con la convocatoria de elecciones el **día 21 de enero de 2020** a las 11.00 h. en la reunión del Patronato de la Fundación, en la cual, debe quedar esta Normativa Electoral. (Punto 8 del Orden del día).
- Los miembros del Patronato (patronos) serán elegidos por y entre los inscritos (a excepción de las Comunidades de Bienes por carecer de personalidad jurídica) en los registros de la Fundación en la siguiente proporción:
  - Cuatro, por el sector ganadero
  - Cuatro, por el sector industrial
- El cargo de Patrono deberá ejercerse personalmente, a excepción del supuesto en que dicha función sea ejercida por razón del cargo ocupado en los órganos de la administración de una persona jurídica, en cuyo caso, podrá actuar en su nombre la persona a quien corresponda su sustitución.
- En el caso de que una misma persona física o jurídica esté inscrita en ambos registros, solo podrá ser elector o elegible en uno de ellos, debiendo manifestar su opción antes del momento fijado para la proclamación de los candidatos.
- La elección se llevará a cabo mediante la emisión del voto libre, directo y secreto. Los ganaderos recibirán una papeleta con los candidatos a Patrono por parte del sector ganadero y los industriales una papeleta con los candidatos por parte del sector industrial, debiendo elegir como máximo a tres de ellos.

#### **CALENDARIO DEL PROCESO**

**10 de febrero - 11 marzo de 2020**

Envío a los inscritos de información sobre normas del proceso electoral y calendario electoral. Se abre el plazo para la presentación de candidaturas y recepción de las mismas en la sede de la Fundación. La comunicación podrá ser vía: carta ordinaria o correo electrónico.

15 de abril de 2020

**Fecha límite de recepción de las candidaturas (15/04/2020 a las 00.00 h.).** Las candidaturas presentadas con fecha posterior a la señalada no se consideran válidas. Pueden recibirse: en persona, por carta ordinaria o por correo electrónico, siempre y cuando vayan debidamente firmadas.

Si por algún motivo en la fecha indicada para cierre del plazo de recepción de candidaturas, no se reciben suficientes para completar el Patronato (4 por cada sector), dicho plazo, por el correcto funcionamiento de la Fundación ante el Protectorado, puede ser ampliado hasta conseguir las candidaturas suficientes. Si solo se reciben cuatro candidaturas en alguno de los dos sectores, automáticamente ellos serán los cuatro patronos de ese sector y no hay votaciones, no es necesario.

16 de abril de 2020 – 20 de abril de 2020

Proclamación de los candidatos y envío a los inscritos de las papeletas con la relación de los mismos por orden alfabético.

Finalizado el plazo de presentación de las candidaturas, cada miembro de la Fundación recibirá por correo ordinario un sobre y una papeleta con el nombre de los candidatos que aspiran al cargo de Patrono de la Fundación.

Existen dos modalidades de voto:

**Voto por correo ordinario:**

El inscrito introducirá la papeleta rellena con su votación dentro del sobre recibido que pone "VOTACIÓN", lo cerrará y en la parte del remitente indicado figurará su nombre y firma obligatoriamente. Este sobre cerrado lo deberá enviar por correo a la sede de la Fundación. La fecha límite de recepción de votos por correo queda fijada el **día 20 de mayo de 2020 a las 00.00 h.**

**Voto presencial:**

Durante el día **22 de Mayo de 2020 en horario de 10.00 a 13.00 h.** (Expovicaman) se habilitará una mesa electoral custodiada por personal de la Fundación, para que todo aquel inscrito que lo desee pueda ejercer su derecho al voto personalmente. Para votar es necesario acreditación como miembro de la Fundación, mediante el DNI en caso de persona física y documento que acredite que es representante de una persona jurídica. El voto es personal e intransferible, es decir, no se admitirán votos en nombre de otras personas.

**Cierre Mesa Electoral y escrutinio de los votos:**

Se cerrará la mesa electoral el día 22 de mayo de 2020 a las 13.00, con los siguientes componentes:

- Presidente de la mesa: representante de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Delegación provincial de Albacete
  - Secretario: Secretario Técnico de la Fundación
  - Vocal: representante del actual Patronato, que no sea candidato.
- 
- Se consideran votos nulos los emitidos en papeleta o sobre no oficial, los emitidos en papeletas en las que, por cualquier causa, no quede inequívocamente determinado/a el/la candidata/a votado/a, por haberse modificado, añadido, señalado o tachado nombres de candidatos. Los votos emitidos que no lleguen en el sobre específico.
  - Se consideran votos en blanco, pero válidos, los sobres que no contengan papeleta o los sobres en cuya papeleta no se haya marcado ninguno de los nombres de los candidatos.
  - Terminada la votación, se procederá al escrutinio de los votos en presencia de los componentes de la Mesa Electoral desprecintando la urna, en la que previamente se habrán introducido los votos recibidos por correo y los presenciales, y extrayendo una a una las papeletas. Una vez concluido el recuento de votos, se anunciará el resultado, especificándose el nº de electores, el nº de votantes, el nº de papeletas válidas, el nº de votos en blanco, el nº de votos nulos y el nº de votos obtenidos por cada candidato/a.
  - Resultaran designados como Patronos los candidatos que obtengan mayor número de votos, formándose una lista de sustitutos por orden decreciente de votos.
  - En caso de empate entre dos candidatos, para establecer el orden de prioridad se tendrá en cuenta la fecha de recepción de su candidatura y si persiste la igualdad, se considerará la antigüedad de la inscripción en la Fundación.
  - En días sucesivos a la celebración de las votaciones, los patronos electos deberán aceptar su cargo por cualquiera de los medios previstos en el artículo 15.3 de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones.
  - Posteriormente se convocará una reunión de Patronato de la Fundación, para proceder a la elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario.